

 Unidad para las Víctimas	NORMATIVO EN EL EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 1 de 2

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - UARIV

EDICTO

El suscrito Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario dentro de la Investigación Disciplinaria No. **0314-2023**,

HACE SABER

Que mediante auto del **27 de noviembre de 2024**, por el cual se ordenó prorrogar la Investigación Disciplinaria adelantada en contra de **GUILLERMO CORREA MUÑOZ**, en calidad de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 23, adscrito al Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la UARIV** y, en consecuencia, se dispuso en la parte resolutiva lo siguiente:

"PRIMERO: PRORROGAR el término de la Investigación Disciplinaria No. 0314-2023, por el término de tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas, conforme con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 1952 de 2019:

a. Oficiar al Grupo de Talento Humano de la UARIV, para que a través de la cuenta de correo electrónico carlos.tellez@unidadavictimas.gov.co del funcionario Carlos Andres Tellez Roncancio, profesional adscrito al Grupo de Control Interno Disciplinario, en un término no superior a 10 días hábiles, allegue lo siguiente:

i) Copia del formato único de hoja de vida del servidor público GUILLERMO CORREA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 80912861, junto con la declaración de bienes y rentas presentada en los años 2022, 2023 y 2024, así como su manual de funciones, vigente al 15 de marzo de 2023.

b. Oficiar al Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la UARIV, para que a través de la cuenta de correo electrónico carlos.tellez@unidadavictimas.gov.co del funcionario Carlos Andres Tellez Roncancio, profesional adscrito al Grupo de Control Interno Disciplinario, en un término no superior a 10 días hábiles, allegue lo siguiente:

ii) Copia de los oficios, memorandos o correos electrónicos por medio de los cuales se solicitó a la administración del Complejo Logístico San Cayetano, la asignación de una de las unidades de parqueo de motos que no generan pago para la moto Yamaha FZN250 de placas ZDI79E del servidor público GUILLERMO CORREA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 80912861.

c. Oficiar a la Administración del Complejo Logístico San Cayetano, para que a través de la cuenta de correo electrónico carlos.tellez@unidadavictimas.gov.co del funcionario Carlos Andres Tellez Roncancio, profesional adscrito al Grupo de Control Interno Disciplinario, en un término no superior a 10 días hábiles, allegue lo siguiente:

iii) Copia de los oficios, memorandos o correos electrónicos por medio de los cuales se solicitó a la administración del Complejo Logístico San Cayetano, la asignación de una de las unidades de parqueo de motos que no generan pago para la moto Yamaha FZN250 de

 Unidad para las Víctimas	NOTIFICACIÓN DE EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 2 de 2

placas ZDI79E del servidor público GUILLERMO CORREA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 80912861.

TERCERO: COMISIONAR al doctor CARLOS ANDRES TELLEZ RONCANCIO, abogado adscrito al Grupo de Control Interno Disciplinario de la UARIV, para que de conformidad con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, adelante todas las actuaciones que se disponen en la fase de instrucción del procedimiento disciplinario.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al investigado GUILLERMO CORREA MUÑOZ, la determinación tomada en esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021.

QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno".

Se fija el presente **EDICTO** para notificar al señor **GUILLERMO CORREA MUÑOZ**, publicado en la página web de la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV Link: <https://www.unidadavictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m del día 13 de diciembre de 2024 y se desfija a las 5:00 p.m., del día 17 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Código General Disciplinario.



LIBARDO CHILATRA VELANDIA
Coordinador Grupo de Control Interno Disciplinario